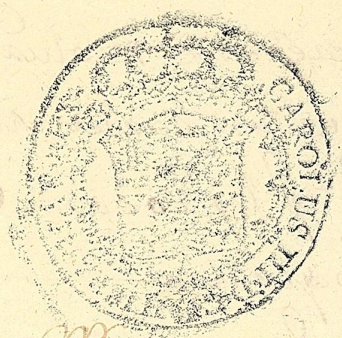




En quarto.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Muy Sr. mio por lo q. determinan las leyes municipales y por providencia antigua del Com. deben los subdelegados de mi Comision de Penas de Camara percibir el tres por ciento de quanto cobraren con este respecto y no adviendose executado asta ahora en este Departamento y p. otra parte no ser justo que deseri de tener algun premio de su trabajo lo he hecho presente al Consejo y ha resuelto que comuniquere respectivamente a mis subdelegados que lo practiquen y lo participo a V. S. adicho fin = Nuestro Señor Guande a V. S. muchos años (Madrid diez y nueve de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco =

P. D. De este tres por ciento deben pagarse los Santos que ocunnan y no deben pagar las panter hasta poner el Caudal en Cassas Preales = ay una Rubrica = R. L. M de J. S. Su mar. Segundo Secovidor = Pedro Muñoz de la Torre = Señor Auditor de Guerra de Cantabria

Cantabria Mayo veinte y siete de mil de



tecientos ochenta y cinco = Pasare noticia a
los S.^{os} Ofi.^{es} R.^{os} de la anterior resolu.^{on} p.^{or} q.^{ue}
en los Casos q.^{ue} ocurran puedan darles su punto
al cumplimiento en la p.^{te} q.^{ue} les toca = Mosque
na = Navarrio Carranquilla

Corresponde con el original a q.^{ue} me remito y p.^{or} pasar a
los S.^{os} Ofi.^{es} R.^{os} en via de lo mandado en el Decreto Incento
hize sacar el pres.^{te} q.^{ue} signo y firmo en esta oja en papel Co-
rrespond.^{te} en Cartas velas Indias a v.^{ta} y ocho de Mayo de
mil seiscientos ochenta y cinco años =



Navarrio Carranquilla

